

BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, NOVIEMBRE 23 DE 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día veinticinco de los corrientes debe venderse en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, una parte proporcional a la cantidad de ciento sesenta y tres pesos nueve centavos tres cuartos, en una casa de habitación, pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, con sus puertas y ventanas, de ocho varas de frente y seis de fondo, dividida en varios cuartos y cocina, ubicada en un terreno, como de tres cuartos de manzana, plano, figura cuadrada, cultivado de café, caña de azúcar y plátanos, sito en el barrio de San Pablo, cuarto distrito del primer cantón de esta Provincia, colindante: al Norte, calle pública en medio, con propiedades de Antonio Benavidez, Nicolás Salas y herederos del finado Antonio Argüello: al Sur, con id. de esta testamentaria: al Este, con id. de la Señora Juana Ramírez; y al Oeste, con id. del Señor Isidor Leon, calle privada en medio, y con cafetal de esta testamentaria, valorado en setecientos cincuenta pesos; pertenece a los bienes del finado José Argüello; y se vende de orden de este Juzgado, para pagar las costas de la mortual. El que quiera hacer postura acuda que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, a las diez del día diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAIMUNDO CORDOVA.

José N. Zamora.—Aq.º Pérez.

2.

A las doce del miércoles veinticinco de este mes se han de rematar por este Juzgado y en casa del Señor Don Vicente Soliz, panadería de Juan Morel, los bienes siguientes: Dos docenas y media jabon de olor, en \$ 5.00. Nueve panes inferior \$ 1.00. Once vasos pomada \$ 2.75. Una docena vinagre aromático \$ 3.50. Diez y nueve vasos id. \$ 4.00. Diez id. perfumes \$ 2.25. Dos vasos pastillas yerbabuena \$ 0.75. Un millar de cubiertas \$ 5.00. Dos cajitas papel para cartas \$ 1.25. Una urna grande \$ 12.75. Una silla de montar, aperada, y su freno \$ 18.00. Una balanza con sus pesas \$ 6.00. Nueve cristales y cuatro copas \$ 2.00. Un cepillo de sacudir \$ 0.25. Dos docenas y media vasos acetunas \$ 10.00. Once vasos encurtido \$ 4.40. Treinta y dos id. pequeños \$ 6.40. Seis y media docenas siropes \$ 32.50. Veinte y ocho y media libras pasas \$ 5.70. Quince libras fideos \$ 3.00. Diez libras olores, pimienta y cominos \$ 2.00. Veinte y siete latas conserva \$ 4.65. Doscientos treinta y tres panes jabon \$ 6.99. Ciento treinta y cinco latas sardinas \$ 27.00. Tres cajas de higos \$ 4.00. Diez y ocho latas galletas \$ 10.40.

Cuatro id. \$ 4.80. Una id. \$ 2.50. Treinta y siete octavas botellas aceite \$ 3.70. Cuatro id. cuartas \$ 0.75. Doce vasos en almirante \$ 9.00. Tres medias id. \$ 1.05. Siete frascos mostaza \$ 1.75. Seis botellas agua florida \$ 3.60. Cuarenta y cinco paquetes fósforos \$ 4.75. Una caja aceite en cuartas botellas \$ 6.50. Una id. jabon con doscientos panes \$ 6.00. Ocho id. esperma, a seis cincuenta \$ 52.00. Una caja de sebo de chivo \$ 4.50. Una id. jabon inglés \$ 14.00. Cuatro barras de jabon id. \$ 1.40. Una caja velas \$ 6.50. Veinte resmas papel de venado \$ 35.00. Dos id. Alcoy \$ 3.50. Dos resmas papel rayado \$ 5.00. Cuatro resmas papel de envolver \$ 4.00. Una y media id. blanco \$ 1.87 1/2. Media resma papel de cartas \$ 0.75. Diez libras opio \$ 5.00. Veinte y dos sombreros \$ 2.50. Diez cajitas de betun a siete centavos \$ 0.70. Quince candeleros \$ 3.00. Una llave, un martillo y otros fierros, como un biriquí \$ 10.00. Un serrucho \$ 0.25. Dos vasos de ciruelas \$ 2.50. Ciento ochenta y cuatro puros \$ 3.60. Dos libras cominos \$ 0.50. Un reloj de mesa \$ 5.50. Un vaso de ciruelas \$ 1.25. Ocho libras confites \$ 6.00. Mil cuatrocientos puros, a veinte pesos el mil \$ 25.00. Un reloj de bolsa en \$ 20.00. Treinta libras de azúcar \$ 5.70. Veinticinco id. café \$ 4.50. Una canasta con huevos \$ 1.00. Una caja de hierro \$ 65.00. Veintiocho mechas \$ 0.84. Cinco jáquimas \$ 1.25. Cuatro mechas \$ 1.00. Tres id. cortos \$ 0.45. Dos cabestros \$ 0.50. Cinco libras café \$ 0.50. Una cajuela y media de maiz \$ 1.25. Sesenta y ocho libras de arroz \$ 6.80. Un par alforjas \$ 1.50. Dos cajas de esperma \$ 13.00. Un ridículo \$ 2.00. Un par tijeras \$ 0.50. Cien sacos vacíos \$ 5.00. Seis silletas \$ 9.00. Un estante y su mostrador \$ 34.00. Una urna pequeña \$ 4.00. Una mesa \$ 1.00. Setenta y ocho libras de almidon de yuca \$ 15.60. Seis cucharas grandes \$ 0.50. Seis pequeñas \$ 0.25. Un cucharón \$ 1.00. Cuatro jarros \$ 0.40. Un platon grande \$ 0.60. Cuatro tazas para café \$ 0.20. Tres platos pequeños \$ 0.15. Un candelero de laton \$ 0.50. Seis platos finos \$ 0.75. Cuatro ordinarios \$ 0.40. Varios trastos de cocina \$ 9.50. Cuarenta y cinco tablas que sirven para la fábrica del pan \$ 45.00. Una canoa grande \$ 25.00. Una pequeña \$ 12.00. Veinticuatro latas para galletas \$ 4.80. Una lámpara \$ 3.50. Dos vasos de cristal con tapa \$ 0.75. Cuatro docenas de botellas vacías \$ 0.60. Dos escobas en \$ 1.00. Cuatro cajitas de madera \$ 2.00. Cincuenta y tres vasos de quinina, de una onza cada uno. Un horno con dos estufas

y sus accesorios \$ 400.00. Un carro de vender pan con todos sus arneses \$ 102. Un galápago viejo \$ 4.00. Un aparejo con sus cajones de vender pan \$ 12.00. Un carro viejo con sus arneses \$ 59.50. Un carreton con sus arneses \$ 34. Un par de ruedas grandes \$ 20. Dos id. delgadas \$ 12. Una escalera \$ 1.50. Dos tijeretas \$ 6. Cuarenta libras de sal \$ 3. Dos palas \$ 2. Un caballo sebruno \$ 40. Una mula vieja \$ 25. Dos baldes viejos \$ 1.50. Un guacal y un jarro de lata \$ 0.50. Un chanchito \$ 8. Un sachó \$ 0.75. Una canoa y madera que sirve de caballeriza \$ 5. Una hacha y un machete \$ 1.50. Un guacal de lata \$ 0.50. Una carretada de leña \$ 5.00. Una lora \$ 3.00. Doce canastas nuevas \$ 87. Cuatro id. viejas \$ 8. Una cama \$ 17. Un cofre de madera \$ 8. Uno id. ribeteado de laton \$ 3.50. Uno id. viejo \$ 0.75. Un lavatorio \$ 8.50. Seis silletas \$ 15. Un espejo con su cajon \$ 2. Una mesa con su carpeta \$ 8.50. Un catre de hierro \$ 20. Un ropero \$ 1.50. Un fusil de dos tiros con sus útiles \$ 15. Un diccionario castellano \$ 3. Una botella y dos vasos \$ 1. Un estuche balanza \$ 2. Unas trabillas de oro \$ 2. Una cartera \$ 0.25. Dos relojes despertadores \$ 10. Cuatro camisas \$ 6. Un libro en blanco \$ 1. Doscientos cuarenta quintales de harina de California a \$ 8 quintal \$ 1,920. Ciento sesenta y dos chilena a \$ 6 quintal \$ 972. Diez alfajías \$ 1.25. Dos tijeretas \$ 4.25. Dichos bienes pertenecen al finado Juan Morel, y se venden de orden del Señor Don Carlos Grytzell, Consul ad interim del Reino de Italia, para satisfacer los créditos de dicha mortual. El que quiera hacer postura, preséntese que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia. A las tres de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAIMUNDO CORDOVA.

Aq.º Pérez.—L. Elizondo.

2.

A las doce del día lunes veintitres del presente mes de Noviembre, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes, situadas en el barrio de San Vicente, Distrito 7º cantón 1º de esta Provincia. Una casa constante de once varas de largo por diez de ancho, ubicada en un solar de un cuarto de manzana próximamente, y linda: al Norte y Este, con cafetal del Señor Jesus Quesada; al Sur, calle en medio, con cafetal de Don Juan Félix Benilla; y al Oeste, con propiedad del Señor Hipólito Segura. Y un café-

tal como de manzana y cuarto, que linda: al Norte, calle en medio, con propiedad de los Señores Blas Murillo y Julian Umaña; al Sur, con propiedad del Señor Ignacio Huertas; al Este, con potrero de la testamentaria del Señor Manuel Salazar; y al Oeste, con potrero de la Señora Josefa Umaña. Estas fincas están valoradas, la primera en quinientos pesos y la segunda en seiscientos pesos, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que Don Leandro Quiros adeuda, como fiador del Señor Mercedes Blanco, a los Fondos de Beneficencia de San Vicente establecidos por el Presbítero Don Cecilio Umaña. —Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José. —Noviembre 7 de 1874.

MANUEL ZELEDON.

José María Castro.—Juan Cañas.

A las doce del día miércoles nueve de Diciembre entrante, se rematará en la puerta de esta Oficina, de orden de este Juzgado, y en el mejor postor, una casa de diez varas de largo por seis de ancho, con un cuarto caidizo y un corredor, todo construido de pared de adobes, teja y madera labrada de cedro, y el solar en que está ubicada, de un octavo de manzana, cultivado de café, plano y cuadrado, sito en el centro de esta Villa, primer distrito, cantón segundo de Heredia, y sus linderos son: Norte y Oeste, calles en medio, y propiedades de los Señores María Aguilar y Dolores Madrigal; Sur, id. de la Señora Paula Salazar; y Este, id. del Señor Froilano Zárate, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sexagésimo tercero, folio trescientos cuarenta y siete, finca número cuatro mil cuatrocientos trece, inscripción número uno, y está valorada en doscientos cincuenta pesos. Tres ollas de hierro, en diez y ocho reales. Una cuja, en dos pesos. Otra id. inferior, en diez reales. Un cajon de cedro, en cuatro reales. Una piedra de moler maiz, en dos pesos, y una mesa, en cuatro reales.—Estos bienes pertenecen a la finada Concepcion Arias, y se venden a pedimento de partes interesadas para el pago de deudas, y costas de la mortual, y para entregar el sobrante a los herederos. Quien quisiere hacer postura por ellos, acuda, y se le admitirá la que haga.

Juzgado Unico Constitucional. Barba, a las doce del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

José M.º Zárate.

Ramon Segura.—Dolores Madrigal.

1.

A las doce del día primero de Diciembre, se han de rematar en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, las fincas siguientes: un terreno de cafetal, potrero y de sembrar maíz, situado en el punto llamado "Mosotal," barrio de Guadalupe, Distrito 6º, Canton 1º de esta Provincia; lindante: al Norte, potreros de Mateo Chavarria y cafetal de Romualdo Vargas; Sur, calle en medio, cafetal de Liberato Gutierrez; Este, terrenos de Jesus Barboza y de los herederos del finado Jesus Castro a Guape; y Oeste, potrero de Félix Esquivel y cerco de Raimundo Celedon; constante de once y media manzanas, poco mas ó menos, y se forma de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomos quincuagésimo nono y ciento quince, folios cuatrocientos cincuenta y nueve en el primero, y sesenta y nueve en el segundo, fincas números cuatro mil quinientos ochenta y tres, y diez mil trescientos setenta y cuatro, "Oriental," inscripciones números dos y uno, valorado así: la cosecha de café en setecientos veinte pesos, y todo el terreno en seis mil pesos; todo suma seis mil setecientos veinte pesos. Una casa de adobes, con el solar en que está ubicada, situada en el Cuartel del Carmen, distrito primero, Canton 1º de esta Provincia; lindante: al Norte, casa y solar de Juana Hernandez, y no de Martin Cordero, que por equivocacion se puso en el título, quien queda al Norte de la Hernandez; Sur, calle en medio, casa y solar de Doña Rosa Guzman; antes que Don Miguel Blanco; Este, casa y solar de Félix Martinez; y Oeste, calle en medio, casa de Don Manuel Hernandez Guzman, antes de la testamentaria de Doña Rosalía Quiros, constante la casa de diez y ocho varas de cañon con cuartos, cocinas y el solar de diez y ocho varas de frente al Oeste, y cincuenta de fondo, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo sexto, folio doscientos veinte y dos, finca número tres mil trescientos diez y nueve, "Oriental," inscripción número siete, valorada en siete mil pesos. Estos bienes pertenecen á la causa mortuoria de Doña Mercedes Leon, y se venden de órden de este Juzgado para el pago de deudas y costas, previa informacion de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Noviembre 18 de 1874.

José M^a Acosta.

A. Castro Carrillo, J. A. Chamorro M.
1.

A las doce del miércoles nueve del entrante mes de Diciembre, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, una casa de habitacion, constante de veintitres varas de frente al Sur y cuatro de frente al Este, con cuartos y corredores interiores, lindante: al Norte, con casa y solar de Doña Juana Acuña: al

Sur, calle en medio, con casa de Don Pio Joaquín Fernandez; al Este, calle en medio, con casas de las Señoras Doña Manuela y Beatriz Flores; y al Oeste, con casa y solar de Don Tomas Fernandez, inscrita en el Registro de la Propiedad, á los folios ciento cuarenta y siete y ciento cincuenta y uno, tomo vigésimo, finca número dos mil quinientos veinticuatro "Oriental," inscripción número dos, situada en el cuartel del Carmen, distrito 1º, canton 1º de esta Provincia. Valorada en ocho mil ochocientos treinta y dos pesos.—Esta finca pertenece á la testamentaria de Doña Francisca Diez Dobles. Y se vende á pedimento de partes por no admitir cómoda division, previa la informacion de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José, Noviembre 17 de 1874.

José M^a Acosta.

J. A. Chamorro M.—Andrés Benegas
1.

A las doce del día treinta del corriente mes, se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes. Un terrenito cultivado de café y caña, como de un octavo de manzana, sito en el barrio de San Vicente, distrito sétimo de este Canton, lindante: al Norte y Este, propiedad de Julian Umaña; al Sur, calle en medio, id. de Francisco Castillo; y Oeste, terreno de Rafael Soto; valuado en setenta y cinco pesos. Un potrero como de una manzana, sito en el punto llamado San Gerónimo, distrito y canton dichos; lindante: al Norte y Este; terreno de Santos Roman; al Sur, terreno de esta testamentaria; y al Este, terreno de Rosa Barbosa; valuado en cien pesos.—Un cañalito como de un décimo de manzana, situado en el mismo punto, distrito y canton dichos; lindante: al Norte y Este, propiedad de Rosa Barbosa; al Sur, propiedad de Alejandro Arce; y al Oeste, propiedad de esta testamentaria, valuado en treinta pesos. Estas fincas pertenecen á la testamentaria del Señor Francisco Mendez, y se venden de órden de este Juzgado y á pedimento de interesados, para el pago de deudas, quinto, costas y gastos del funeral. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Noviembre 17 de 1874.

MELCHOR CAÑAS.

A. A. Castro.—Francisco Zúñiga.
1.

A las doce del día dos del entrante mes de Diciembre deben venderse en la puerta del Palacio Municipal, los bienes siguientes. Una vaca barrora oscura, en treinta y cuatro pesos \$ 34. Una id.

hosca machina, en cuarenta pesos \$ 40. Una id. achiotte, parida, en id. \$ 40. Una id. sarda negra, en veinticinco pesos \$ 25. Id. una vaquilla overa, en diez y siete pesos \$ 17. Id. una id. zorra de colorado, en diez pesos \$ 10. Id. un ternero alazan en id. \$ 10. Id. uno id. barroso, en nueve pesos \$ 9. Id. uno id. negro, en id. \$ 9. Id. una parte proporcional á la cantidad de ciento treinta y nueve pesos ochenta y dos centavos, en un terreno constante como de dos manzanas un cuarto, superficie plana, figura regular, dedicado á la agricultura, situado en "Tures de la Bermudes," de la Villa de Santo Domingo, Distrito cuarto, Canton tercero de esta Provincia de Heredia, colindante: al Norte, con propiedad de la Señora Anselina Chacon; al Sur, con id. del Señor Paulino Salas; al Este, calle pública en medio, con id. del Señor Ramon Villalobos; y al Oeste, con id. del Señor José Rodriguez, valorado en mil sesenta y dos pesos cincuenta centavos. Id. una parte proporcional á la cantidad de ciento cincuenta y dos pesos veintisiete centavos, en un terreno como de cuatro manzanas de extension, superficie ladera, dedicado á potrero, situado en el "Raicero," de la Villa de Santo Domingo, cuarto Distrito del Canton tercero de la Provincia de Heredia, colindante: al Norte, rio de Tivás en medio, con terreno del Señor Ramon Campos; al Sur, calle pública en medio, con id. del Señor Julian Chacon; al Este, con id. del Señor Antonio Barquero; y al Oeste, con id. del Señor Nicolas Alvarez; valorado en mil trescientos pesos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor José Campos, y se venden para cubrir las costas, quinto y deudas de la mortual: el que quiera hacer postura, preséntese, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, Noviembre diez y siete de mil ochocientos setenta y cuatro.

RAIMUNDO CORDOVA.

Manuel Zamora.—Rojelio Perez.
1.

A las doce del miércoles do del mes de Diciembre entrante, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes. Un terreno comprensivo de una manzana, de pas-tos, superficie quebrada, figura cuadrada, sito en el barrio de Mercedes, sexto Distrito del primer canton de esta Provincia de Heredia; y colindante: al Norte, con propiedad de Manuel Campos; al Sur, con idem de la Señora Ramona Sandoval; al Este, con idem de la Señora Mercedes Porras; y al Oeste, con idem del Señor Manuel Campos, inscrito en el Registro general de la propiedad, en el tomo ciento catorce, folio doscientos treinta y uno, finca número siete mil trescientos cuarenta y seis, "Oriental" inscripción número uno,

en San José á veinticinco de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro; y valorado en quinientos pesos. Un buey zorro en cincuenta y cinco pesos. Una vaca pintada en treinta y cuatro pesos. Una vaca overa en veintiocho pesos.—Una yunta de terneros de un amarillo y otro negro, en diez y siete pesos. Un caballo colorado, de trote, en quince pesos. Estos bienes pertenecen á la causa mortual del Señor José Manuel Cortez; y se venden de órden de este Juzgado, previa informacion de utilidad ó necesidad, y á solicitud de las partes, para con su producto cubrir las costas, deudas y disposiciones testamentarias de dicho finado.

Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

MIGUEL GARITA.

Filadelfo Viquez.—Rosendo Segreda.

1.

A las doce del día treinta del corriente Noviembre se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de la Oficina del Señor Jefe Político de esta Villa, la mitad de un terreno de pasto y montes, superficie ladera, situado en el barrio de Sarchí, jurisdiccion de Grecia, distrito 3º canton 3º de la Provincia de Alajuela, constante como de catorce manzanas, lindante: al Norte, con terreno del Señor José Manuel Quesada, calle en medio, y de la Señora Mercedes Castro, cercas de por medio; al Sur, quebrada de por medio, con terreno del Señor Vicente Castro; al Este, con terreno de la Señora Cecilia Castro; y al Oeste, con id. del Señor José M^a Soto; sin nombre, número, hipoteca ni mas servidumbre que la pasiva de una entrada bajo tranque-ras para unos terrenos de los Señores José M^a Soto, Pedro y Santos Alpizar, valorado todo el terreno en cuatrocientos sesenta y seis pesos, y se vendé la mitad del lado Oeste, arrimado al terreno del Señor José M^a Soto.—Este terreno pertenece á la mortual del finado Blas Campos, y se vende á petición de partes para pagar el quinto y costas de la mortual.—El que quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Grecia, á las doce del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

SANTOS ALPÍZAR.

Juan Vega L.—Fermin Gomez.

2.

A las doce del día veinticinco del corriente y en las puertas de este Juzgado, se ha de rematar en el mejor postor, una casa de habitacion construida de adobes y maderas de cuadro y redondas, como de diez varas de largo y cuatro y tres cuartas de ancho por el centro, con un cuarto caidizo del mismo largo, dividido en dos piezas, y de nueve cuartas de ancho, y una cocina al Este de la casa, de nueve varas de largo y cinco de ancho, con

un corredor del mismo largo de la cocina, ubicadas en un terreno como de veinte varas de frente y como cincuenta de fondo, situado en el recinto de esta Villa, Distrito 1º Canton 2º de esta Provincia; lindante: al Norte, propiedad de esta testamentaria; al Sur, calle en medio, id. de Cruz Jimenez; al Este, id. de la Señora Vicenta Vargas; y al Oeste, calle en medio, id. de Dolores Porras, inscrita en el Registro de la propiedad, tomo ciento quince, folio cuatrocientos once, finca número diez mil quinientos cuarenta y uno, "Oriental," inscripción número uno, valorada toda la casa y el terreno en cuatrocientos pesos; cuya finca pertenece a la mortual de la Señora Josefa Alfaro y Chaverri, y se vende á pedimento de los interesados para el pago de las deudas y costas de dicha mortual, y del haber del Señor Jesus Melendez y parte de la herencia de Basilia Melendez.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional.—Escasú, á las diez de la mañana del día diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

CLETO LOPEZ.

Antonio Sosa.—Guido Matamoros.

2.

Quien quisiere hacer postura á los bienes siguientes:

Una casa de habitacion situada en la 1ª manzana al Norte de la plaza principal de esta ciudad, distrito y canton primeros de esta Provincia, constante de dos piezas principales y otras varias menores, con corredor al frente de dicha plaza, de madera de cuadro, pared de adobes y cubierta con teja del pais, cuya casa se halla construida en un solar que mide veinticinco varas de frente, á la plaza, por cuarenta y cinco de fondo, el cual colinda: al Norte, con solar de la inhábil Doña Feliberta Alfaro; al Sur, calle pública en medio, con la plaza citada: al Este, calle pública en medio, con casa de Don Rafael Barroeta; y al Oeste, con casa y solar de Don Florentino Montenegro, valorada en tres mil pesos.

Un potrero situado en el punto llamado "Maravilla," barrio de San José de esta ciudad, distrito y canton citados, constante de dos y media manzanas de tierra, de la medida legal del pais, poco mas ó menos; y colindante: al Norte, con terrenos del Señor Aparicio Porras: al Sur, calle pública en medio, con id. de Don Francisco Arias: al Este, entrada al terreno del citado Porras en medio, con id. de Don Liberato Zamora; y al Oeste, con id. del Señor José María Acosta, valorado en quinientos pesos.

Un terronito sembrado de caña de azúcar, situado en la 3ª manzana al N. O. de la plaza principal de esta ciudad, distrito y canton citados, constante de cuarenta varas de frente por cincuenta de fondo; y colindante: al Norte, calle pública en medio, con terrenos de los Señores Jesus Abarca y Tomas Soto: al Sur, con id. de los Señores Gregorio Ugalde y Ramon Machao: al Este, con id. del mismo Machao; y al Oeste, calle pública en medio, con id. del Señor Liberato Zamora, valorado en doscientos pesos.

Un terreno de dos manzanas de la medida legal del pais, poco mas ó menos, cultivado con café, caña de azúcar y potrero, y una casa de habitacion, ubi-

cada dentro de dicho terreno, constante de siete varas de frente por nueve y media de fondo, madera redonda, pared de adobes y cubierta con teja del pais, cuyo terreno se encuentra situado en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y canton citados; y colinda: al Norte, calle pública en medio, con terrenos de Don Ignacio Saborio: al Sur, calle pública en medio, con id. de Don Jesus Soto: al Este, calle pública en medio, con id. del mismo Señor Soto; y al Oeste, con terrenos del Señor Martin Alvarado, valorado todo en seiscientos pesos.

Una haciendita de café y caña de azúcar, constante de cinco manzanas de tierra de la medida legal del pais, poco mas ó menos, situada lo mismo que la finca anterior; y colindante: al Norte, calle pública en medio, con terrenos del Señor Estanislao Sibaja: al Sur, con id. de Don Jesus Soto: al Este, con id. del Señor Ciriaco Avila; y al Oeste, entrada de Ramon Arrieta en medio, con id. del Señor Gregorio Garcia, valorada en mil doscientos pesos.

Un terreno de agricultura y montes, constante de veintiseis manzanas de la medida legal del pais, poco mas ó menos, situado en el punto llamado "Brazos de Poás," distrito y canton citados en la finca anterior, y colindante: al Norte, con terrenos de la Municipalidad de esta Provincia: al Sur, con id. de la Señora María Soto: al Este, con id. de los Señores Santana Sibaja y Fernando Arrieta; y al Oeste, con id. de los Señores José María Soto, José María Rojas, Casimiro Uvieda y María Soto, valorado en novecientos pesos.

Un terreno de montaña, constante de cuatro y media caballerías de la medida legal del pais, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de la villa de San Ramon, canton segundo de esta Provincia, cuyo terreno es de figura irregular, pues forma como una escuadra, y linda: al Norte, con terrenos de Don Salvador Lara: al Sur, con id. de Julian Volio y Señor Silverio Alpizar: al Este, con id. del mismo Señor Alpizar y Señor Ramon Perez; y al Oeste, con id. de Don Ceferino Rodriguez y de Don José Castro Araya, antes de Don Lorenzo Solórzano, valorado en dos mil novecientos setenta pesos.

Dos canapées de corredor \$3. Diez y seis silleteras negras \$24. Dos id. malas \$1. Una poltrona vieja \$8-50 cs. Dos canapées pequeños \$4. Tres camisas blancas nuevas \$9. Dos id. usadas \$2. Dos ganchos de plata para cortinas \$17. Tres camisonillos sin usar \$1-50 cs. Una camisa de lana nueva \$1. Una mesa redonda \$17. Un reloj de bolsa y su leontina \$42-50 cs. Una silla de montar \$25. Un galápagos viejo \$5. Un cofre con las iniciales F. A. \$2. Dos candeleros de bronce grandes \$2. Un lavatorio de madera \$2. Un espejo grande, en mal estado \$1. Unas alforjas de vaqueta nuevas \$6. Una palangana y un jarro para lavatorio 75 cs. Una lámpara de mesa \$2. Un baston con chapa de plata \$4. Uno id. de guayacan rosado \$1. Cinco linternas comunes \$3. Una id. ovalada con guarnicion \$3. Otra id. id. sin guarnicion \$1 50 cs. Cuatro láminas sin marco \$1. Cuatro id. con marco \$2. Una jeringa \$2. Una mesa de comedor \$6. Un canapé viejo \$2. Un armario grande bueno \$25. Dos platonas grandes \$2. Uno id. pequeño 50 cs. Un armarito pequeño \$4 25 cs. Una marca de herrar animales \$3. Una camita de arco \$8-50 cs. Una zaranda \$1. Tres hachas usadas \$3. Una pala usada \$1. Dos picos y un sacho \$2-25 cs. Dos id. para labrar piedra \$1. Un par espuelas 50 cs. Una barra \$2. Una hacha buena \$2-50 cs. Dos espadines \$1. Una espada vieja \$1. Un puñalito pequeño \$1. Un libro en blanco 50 cs. Un

relicario antiguo 75 cs. Una barra de plomo 75 cs. Una balancita fina \$1. Un escritorio de metal con útiles \$1. Una pizarra 50 cs. Una mesita con dos gavetas \$2. Cinco tomos de la obra "Febrero" \$5. Veinte id. de la obra "Uníverson Pintoresco" \$10. Un par estribos viejos 50 cs. Dos marfillos 75 cs. Un candado bueno \$1. Mil señas para café \$4. Una geografía \$1. Un Diccionario de legislación \$2. Una obra "El por qué de las ceremonias," 50 cs. Tres cristales 50 cs. Tres copas 75 cs. Cuatro envases de cristal 50 cs. Un tubo de lámpara 25 cs. Un aparejo viejo 50 cs. Una cafeterita 50 cs. Dos escoplos 75 cs. Una lima \$1. Un punzon 10 cs. Tres tijeretas \$2. Un cajon de cedro sin tapa \$4. Un saca-corchos 75 cs. Una palangana azul 25 cs. Una cama \$8-50 cs. Otra id. \$4-25 cs. Un armario de cocina \$6. Un cajon de id. \$1. Un balde \$1-50 cs. Un caldero 75 cs. Otro balde 75 cs. Una mesita vieja \$1. Una pieza de roble de 15½ varas de largo \$10. Un pilon \$4-25 cs. Dos bancas altas \$3. Una cama para cocinera \$2. Una laja grande \$8-50 cs. Un pilar de piedra \$8-50 cs. Una piedra de amolar \$1. Cinco palas grandes \$12-50 cs. Una pequeña \$1. Un sacho 75 cs. Una barra \$1-50 cs. Un taburete de vaqueta \$1. Uno id. de madera 50 cs. Un armario \$6. Dos tablas grandes \$4. Una banca 75 cs. Otra id. 50 cs. Una mesita mala 75 cs. Dos piedras de amolar \$1. Dos moladeros 25 cs. Una carreta vieja \$25. Una yunta de bueyes, uno bayo y otro hosco, ciento dos pesos. Una vaca overa \$34. Una hosca parida \$30. Una vaquilla hosca sarda \$30. Una id. id. camarona \$28. Un ternero hosco \$10. Un novillo id. \$51. Un caballo colorado viejo \$25. Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor General Don Florentino Alfaro, y se venden á solicitud de su Albacea, para el pago de legados y costas, á las doce del día siete del mes de Diciembre venidero, y en los días siguientes á la misma hora, caso de no poderse verificar el remate de todos en el primer día. El remate se verificará en los portales de la casa de habitacion de dicho finado. Quien quisiere, repito, hacer postura, acuda que se le admitirá las que hicieren, con tal de que no baje del avalúo en las fincas raíces.

Juzgado árbitro. Alajuela, á las doce del día once del mes de Noviembre del año de mil ochocientos setenta y cuatro.

MANUEL SANDOVAL.

Joaquin Saborio.—Luz Gonzalez.

2

A las doce del juéves veintiseis del corriente, se rematará en la puerta de este despacho la finca siguiente: una casa en mal estado con, el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Alajuelita, distrito décimo, canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, solar del Señor Rosa Vargas; Sur, id. de Pedro María Vargas; Este, calle pública; y Oeste, cafetal del mismo Rosa Vargas, constante la casa como de diez varas y media de frente por diez y media de fondo, y el solar de treinta y seis varas de frente por veintidos de fondo, poco mas ó menos, adquirida por compra á Rosa Vargas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento quince, folio doscientos noventa y tres, finca número diez mil cuatrocientos ochenta y dos, "Oriental," inscripción número uno, y valorada en ciento sesenta pesos; cuya finca pertenece á la testamentaria de los Señores Domingo Vargas y Baldomera Gomez, marido y mujer que fueron, el primero agricultor, la segunda de oficios domésticos, los dos mayores de edad y vecinos del barrio de Alajuelita de es-

ta Ciudad, y se vende previa informacion de necesidad y utilidad para pagar los gastos y costas de la misma testamentaria, que en juicio verbal se tramita ante este Juzgado, á pedimento de los interesados en ella que lo son: Don José Clemente Quesada y Don Agapito Córdova, mayores de edad, agricultores y vecinos de esta ciudad, el primero Quesada como representante legal de los menores Rafael, Esmeralda y Victoria Vargas y Gomez, hijos legítimos y únicos herederos forzosos de los citados Domingo Vargas y Baldomera Gomez; y el segundo Córdova como representante legal de los menores Inés y José Gomez, hijos naturales de la misma Baldomera Gomez. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, Noviembre 11 de 1874.

DIEGO CORRALES.

Baldacino Fuentes.—Hijinio Muñoz.

2.

EDICTOS.

"El remate anunciado en el cartel fecha 11 del presente y publicado en el Boletín Oficial número 45 de 17 del mismo, referente á los bienes de la testamentaria del Señor General Don Florentino Alfaro, dará principio á las doce del día lúnes catorce del entrante Diciembre, y continuará hasta terminar, á la misma hora de los días siguientes. Así se ha decretado por auto de esta fecha. Juzgado Arbitro Testamentario.—Alajuela, á diez y nueve del mes de Noviembre del año de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel Sandoval.—Ramon Artavia.—Joaquin Sibaja.

Es copia.

SANDOVAL.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que tengan algun derecho á los bienes de la finada Juana Murillo, que fué vecina de esta Villa, mayor de edad, y de oficio doméstico, y esposa del Señor Pedro Segura, para que dentro del término de quince días se presenten en esta oficina á deducir el que crean tener en la mortual á que he dado principio.

Juzgado Único Constitucional por ministerio de la ley.—Barba, Noviembre 16 de 1874.

JOSÉ M^{te} ZARATE.

Ignacio Barquero.—S. Rodriguez.

Inocente Gonzalez, encargado para practicar extrajudicialmente el inventario y la particion de los bienes que quedaron por muerte de la Señora María Guadalupe Jimenez y Rodriguez, en cuya mortual no hay interesados menores de edad.—Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes de la expresada mortual, para que dentro de quince días, contados de la publicacion de este en adelante, se presenten en forma legal á deducirlo, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verificaren. Alajuela, á las tres de

tarde del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El encargado,

INOCENTE GONZALEZ.

Juan Gonzalez A.—Ramon Vargas.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores del concurso del quebrado Don Antonio Flores, para que acompañando los documentos que comprueben sus créditos y preferencias, deduzcan los derechos que les correspondan; señalándoles con tal objeto á los residentes en la República hasta las doce del día veintitres de Diciembre del corriente año, y á los residentes en los otros Estados de Centro-América é Istmo de Panamá, en las Antillas, Repúblicas del Norte, y Sur América; Europa y otros lugares mas remotos, tres, seis y ocho meses respectivamente, contados desde la publicación del presente en la Gaceta Oficial.—Convócase á junta general de acreedores para que procedan al reconocimiento y calificación de sus respectivos créditos, á cuyo efecto se señalan las doce del día nueve del próximo entrante Enero en este Juzgado, todo bajo los apercibimientos del artículo 269 de la ley de concurso de acreedores.—Y se hace saber: que por no haber sido admitida al Doctor Don Salvador Jimenez la renuncia que habia hecho de curador definitivo de este concurso, continúa con dicho cargo.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

José M^a Acosta.

A Castro Carrillo.—J. A. Chamorro M.

MANUEL V. ZELEDON, Juez de 1ª Instancia del Crimen de la provincia de Cartago.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel María Calvo, contra quien en la causa respectiva, he dictado auto motivado de prision, por el delito de atentado á mano armada contra la autoridad; en consecuencia, prevengo al reo, se presente en las cárceles de esta ciudad dentro el perentorio término de quince días con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.

Dado en Cartago, á las doce del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

MANUEL V. ZELEDON.

Juan V. Chacon.—Francisco Aguilar.

IGNACIO SABORIO, Alcalde 1º Constitucional de Alajuela, á las dos de la tarde del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se consideren con derecho á los bienes del finado Leandro Jimenez, que fué de este vecindario, á cuyos inventarios he dado principio, bajo el apercibimiento de que si no se presentan en el término de nueve días se procederá sin su asistencia á la continuacion y fenecimiento de este juicio.

IGNACIO V. SABORIO.

T. Vargas U.—Jesus T. Sanabria.

IGNACIO SABORIO, Alcalde primero Constitucional de Alajuela, á las dos de la tarde del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se consideren con algun derecho á los bienes del finado Nereo Carbajal, que fué de este vecindario, á cuyos inventarios he dado principio; bajo el apercibimiento de que si no se presentan en el término de nueve días se procederá sin su asistencia á la continuacion y fenecimiento de este juicio.

IGNACIO V. SABORIO.

T. Vargas U.—Jesus T. Sanabria.

IGNACIO JIMENEZ, Juez Arbitro testamentario.

Hago saber:—Todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por defuncion de la Señora Manuela Mendez de Guzman, que fué de este domicilio, preséntense en el perentorio término de quince días, á deducir el que les asista en la mortual á que he dado principio.

Dado en la villa de Grecia, á las diez del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

IGNACIO JIMENEZ.

Ramon Zamora.—Frutos Mora.

Por el presente cito, llamo, emplazo á los herederos, legatarios y acreedores de la finada Concepcion Arias, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de quince días se presenten á deducir sus derechos en la mortual respectiva á que he dado principio.

Juzgado Único Constitucional por ministerio de la ley. Barba, Noviembre 18 de 1874.

José M^a Zárate.

Ramon Segura.—Dolores Madrigal.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:
San José.—La del Lcdo. Don Nazario Toledo

Cartago.—La del Farmacéutico Don Enrique Gnier.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Lcdo. Don Mariano Padilla.

Jefatura Política de Esparza.

A consecuencia del movimiento revolucionario del 17 del próximo pasado Octubre, han quedado depositados en esta Jefatura los animales siguientes.

Un caballo rucio, grande, jacon.
Una yegua negra, con una oreja rajada.

Dos yeguas retintas, pequeñas, chingas.

Una mula retinta, vieja.

Un caballo zaino, renegrido.

Una yegua melada, pequeña.

Las personas que se consideren con derecho á ellos, ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Noviembre 13 de 1874.

CEFERINO RIVERO.

Jefatura Política de Barba.

Con fecha diez y seis del corriente, se ha depositado como perdido, un novillo sardo, con el fierro semejante al de los Señores Don Paulino Ortiz, de la Provincia de Heredia, y al de Juan Félix Zumbado, de Santa Bárbara de Heredia.

La persona que se crea con derecho á dicho novillo, que ocurra á legalizarlo dentro el término de ley.

Noviembre 18 de 1874.

MÁXIMO VIQUEZ.

ORDEN DE POLICIA.

En atencion á que la fuerte lluvia en estos últimos meses no han dado lugar para que algunos vecinos de esta ciudad construyan las aceras y empedrados al frente de sus propiedades dentro del término que se les señaló, se les progra dicho término, para que lo verifiquen, al día treinta y uno del mes próximo de Diciembre; en la inteligencia de que el que no cumpla con lo prevenido, incurrirá en la multa de diez pesos, y sin perjuicio de que haga la Policía el trabajo por cuenta del interesado. Igualmente se ordena que: dentro del presente mes deban refaccionar las aceras y empedrados que se encuentren en mal estado; quedando sujetos los que no lo hagan á pagar cinco pesos de multa y el trabajo que emplee la Policía en la refaccion.

Agencia única principal de Policía de la Provincia de Cartago. Noviembre 10 de 1874.

F. SANCHO.

2 v. 2.

AVISO.

MANUEL J. CARRANZA,

Agrimensor público.

Ofrece sus servicios en todo lo concerniente á su profesion.

Calle del Comercio nº 75.

6 v.—1

AVISO.

Federico de Arze, Doctor en Medicina y Cirujía, brinda al público sus servicios profesionales; reside en la botica de los Señores Padilla y Frias.

3 v.—1.

SE VENDE,

Una máquina de fuerza. Para mas pormenores, verse con Don Luis Muller.

San José, Noviembre 16 de 1874.

Juan Vto. Aguilar.

3 v.—1.

"LA TARDE."

Interesante periódico, dedicado á la literatura, que ha comenzado á publicarse en Bogotá, por distinguidos literatos, y saldrá el martes de cada semana. Cada número impreso en dos columnas contiene ocho páginas y va protegido por una cubierta de color.—Cada año de la publicacion formará un hermoso volumen.

La suscripcion por un año vale

seis pesos cincuenta centavos.

Los Señores suscritores que paguen el año adelantado recibirán de prima un volumen que contendrá las tres preciosas novelas de Mme Arbouville, y que llevan por título: Sor Marta ó una Historia Holandesa, el Doctor Barnabe y Resignacion.

Se han recibido unos pocos ejemplares de los primeros números, y los amantes de la buena literatura harán bien en ocurrir á suscribirse á tan interesante publicacion, en esta Imprenta, ó en casa del infrascrito agente, cerca á la imprenta de Don Guillermo Molina.

José M^a Sanchez G.

3 v.—1.

¡¡AVISO A MIS CLIENTES!!

Todos los negocios judiciales de que yo era Abogado director quedan á cargo de Don Francisco Chavez Castro, quien despachará en mi mismo bufete.

San José, Noviembre 2 de 1874.

Jorge C. Milanés.

3 v.—1.

MANTECA DE CERDO

á quince pesos quintal.

Almacen Americano.

Plaza Principal.

Morrell & C^a

6 v.—1.

Gran surtido nuevo.

Los infraescritos tienen el gusto de avisar al público que acaban de recibir el siguiente surtido:

Harina de California de la nueva cosecha.

Vinos de todas clases, en barriles y en cajas.

Sardinas.

Arroz.

Almidon de yuca.

Aceite.

Espermas.

Vermouth.

Conservas.

Galletas.

Encurtidos.

Papel de todas clases.

Loza.

Cerveza.

Fideos.

Cacao Guayaquil, etc. etc.

Guillard, Nauté & C^a

3 v.—1.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.